



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 16 de Marzo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 241/2021**

**VISTO:**

El CUIJ N° A-01-00004027-0/202, CUIJ N° A-01-00004347-4/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, las Resoluciones de Presidencia N° 95/18 y 84/20, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María José Insua, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de marzo de 2021 y por el término de tres (03) años.

Que a la agente Insua, mediante Res. Pres. N° 95/18 se le concedió en el artículo 1° licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el día 28 de febrero de 2019, y en el artículo 2° licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el día 29 de febrero de 2020 y a continuación mediante Res. Pres. N° 84/20 se le prorrogó a partir del día 01 de marzo de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, en virtud del traslado de su cónyuge a la Embajada de la República Argentina en la República de Filipinas.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo el traslado de su cónyuge en esta oportunidad de la Embajada de la República Argentina en Filipinas a la Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI, en Montevideo, Uruguay, dispuesto mediante Resolución 302/20, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad prestada de su superior por lo que corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María José Insua, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María José Insua y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 241/2021**